



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Decreto de Alcaldía N° 01-2019-MDSE-AL

Santa Eulalia, 29 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

Visto el Informe N° 044-2019-GAT-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019 del 31 de enero de 2019 se aprobó la amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia-Huaroquirí;

Que, la Tercera Disposición Final y Transitoria de la acotada ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogidos a los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 003-2019, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Estando a lo expuesto, con el Informe N° 044-2019-GAT-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico e Informe Legal N° 072-2019-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- Amplia la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019 del 31 de enero de 2019 se aprobó la amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia-Huaroquirí y todos los beneficios en ella contenidos hasta el día 30 de abril de 2019.



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión de sus alcances, debiendo publicarse el mismo en el Portal Institucional (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

